

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, con fundamento en los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, los organismos descentralizados serán creados por Ley, Decreto del Congreso del Estado o por Decreto del Poder Ejecutivo del Estado y gozarán de personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que, con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada el 30 de julio de 2012, se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

TERCERO. Que el artículo 8 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo establece que las Entidades Paraestatales gozarán de autonomía técnica, administrativa y de gestión, por lo que surge la necesidad de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo realice las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

CUARTO. Que las Políticas, Bases y Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo se encuentran alineadas a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022 -2028, en su Eje 2 Estado Eficiente y Disciplinado con sus Finanzas, y Objetivo 2.2 Gestionar el talento humano y patrimonio gubernamental asegurando el ejercicio transparente, austero, eficaz y disciplinado del gasto público.

QUINTO. Que el 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en su Alcance Tres, el Acuerdo que contiene las Políticas, Bases y Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Que, atendiendo a la naturaleza y especialización de los servicios de salud que presta el Hospital del Niño DIF Hidalgo, así como a las particularidades inherentes a su funcionamiento y a la prestación continua de los servicios a su cargo, resulta necesario adecuar el marco normativo interno en materia de administración de recursos humanos, a fin de que las disposiciones aplicables respondan de manera congruente y oportuna a las necesidades operativas y administrativas que se deriven de su funcionamiento.

En ese sentido, las características particulares de dicha Unidad Administrativa hacen necesario contar con mecanismos normativos internos que permitan regular de manera específica y acorde con su operación los aspectos vinculados con la administración de su personal, particularmente aquellos relacionados con el otorgamiento de estímulos, compensaciones y suplencias, atendiendo en todo momento a las disposiciones jurídicas, administrativas y presupuestarias aplicables.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, corresponde a la Persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo establecer los sistemas eficientes para la administración del personal, así como de los recursos financieros, materiales y tecnológicos, que permitan asegurar el cumplimiento del objeto del Organismo; por lo que, en ejercicio de dicha atribución, resulta jurídicamente procedente adecuar las disposiciones internas que regulan la administración de los recursos humanos del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

En virtud de lo anterior, resulta necesario reformar el numeral 272 y derogar los numerales 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279 del Acuerdo que contiene las Políticas, Bases y Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del

Estado de Hidalgo, a efecto de establecer que los aspectos específicos relativos al otorgamiento de estímulos, compensaciones y suplencias, así como aquellos que, derivado de las necesidades propias de la operación del Hospital del Niño DIF Hidalgo, requieran regulación particular en materia de recursos humanos, sean determinados mediante las circulares, lineamientos internos y demás disposiciones normativas internas que, en el ámbito de sus atribuciones, emita la Persona Titular del Organismo.

Lo anterior, con la finalidad de dotar al marco normativo interno de la necesaria congruencia y funcionalidad administrativa, permitiendo que la regulación de dichos aspectos pueda adecuarse de manera oportuna a las necesidades operativas del Hospital del Niño DIF Hidalgo y del propio Organismo, con estricta sujeción a las disposiciones jurídicas, administrativas y presupuestarias que resulten aplicables.

En mérito de lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CONTIENE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo Único.- Se **REFORMA** el numeral 272; y se **DEROGAN** los numerales 273, 274, 275, 276, 277, 278 y 279 del Acuerdo que contiene las Políticas, Bases y Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en su Alcance Tres, del día 20 de agosto de 2026, para quedar como sigue:

272. Para el adecuado funcionamiento del Hospital del Niño DIF Hidalgo, la Persona Titular del Organismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, emitirá las circulares, lineamientos y demás disposiciones internas, que resulten necesarias para regular la administración de los recursos humanos adscritos a esta Unidad Administrativa, con la opción de establecer el otorgamiento de estímulos, compensaciones, y suplencias atendiendo a las necesidades derivadas de su operatividad, sujetándose en todo momento a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

273. Se deroga.

274. Se deroga.

275. Se deroga.

276. Se deroga.

277. Se deroga.

278. Se deroga.

279. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía, que se opongan al presente acuerdo.